



## ASUNTO: INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE BAJA TEMERARIA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPTE. PASA/24/02/0857, SUMINISTRO DE SUMINISTRO DE CENTROS DE CONTROL PARA EL ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

### INFORME:

PRIMERO.- Estudio de la documentación aportada por la entidad incurso en baja temeraria, para justificar la viabilidad de su oferta.

En informe de fecha 3 de julio de 2024 (CSV:E0TYkY4ZWeWTAULzNjPygA==), el que ahora suscribe, proponía a la licitadora VEREDA SYSTEM SOTECONTROL, S.L., con CIF: B93162725, cuya oferta presuntamente se encontraba incurso en anormalidad, para que justificase, en el plazo de 5 días hábiles, la viabilidad económica de su oferta en base a los siguientes criterios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4149.4 de la LCSP:

- El ahorro que permita el suministro de los productos, así como el ahorro en los servicios prestados.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos y realización de los servicios prestados.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan el artículo 201 de la LCSP.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar el suministro y prestar los servicios.
- La posible obtención de una ayuda de Estado.
- Cualquier otro documento que estime conveniente para justificar la viabilidad de su oferta.

1/5

Con fecha 8 de julio de 2024, la unidad técnica de auxilio al órgano de contratación, remite la documentación relativa a la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por la empresa VEREDA SYSTEM SOTECONTROL, S.L., con CIF: B93162725 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP).

A la vista de la citada documentación, se ha observado lo siguiente:

Primero: VEREDA SYSTEM SOTECONTROL S.L. con CIF B93162725 presenta, para justificar la viabilidad económica de su oferta, un documento en el que expone que cuenta con personal propio, relacionando una lista de los certificados que posee, y de las normas que cumple, presentando asimismo certificados de empresas colaboradoras como certificados de buena ejecución.

Ayuntamiento de Málaga  
Camino de San Rafael, 99.  
29006 Málaga.

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	52N6rou/c6DrURFZJ4CLsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/07/2024 10:28:40
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/52N6rou/c6DrURFZJ4CLsA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/52N6rou/c6DrURFZJ4CLsA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo: Entre los documentos aportados por la citada entidad no se encuentra ningún estudio económico que explique cómo ha llegado al precio ofertado, de manera que quede justificada la viabilidad de su oferta. En ningún momento desglosa los precios de forma que se pueda comprobar que cuenta con acuerdos con proveedores que demuestre un equilibrio económico del suministro favorable, con una adecuada relación del coste beneficio.

Por todo ello, se considera que la empresa VEREDA SYSTEM SOTECNOL S.L. no justifica la viabilidad económica de su oferta incurso en presunción de anomalía, por lo que procedería su exclusión.

**SEGUNDO.- VALORACIÓN OFERTAS Y PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN.**

**A. Ofertas presentadas y admitidas a la licitación.**

CIF	RAZÓN SOCIAL	OFERTA EN %	PRECIO OFERTADO
B90036799	ADENTECH ENGINEERING S.L.	12,25	29.898,25 €
B41715210	SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	7,35	31.567,78 €
B18298679	TREBOLUZ S.L.	18,60	27.734,40 €

2/5

Otros criterios de valoración	Mejora ofertada por todos los licitadores
<p>Mejoras en el plazo de entrega de los bienes objeto del contrato, con respecto al previsto en la cláusula 2ª del pliego de prescripciones técnicas. Criterio objetivo que se valorará con un máximo de 20 puntos.</p> <p>Los licitadores podrán ofertar la disminución del plazo de entrega de los bienes que constituyen el objeto del contrato de la siguiente manera, otorgándose las siguientes puntuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción del plazo de entrega en dos semanas: 10 puntos.</li> <li>- Reducción del plazo de entrega en cuatro semanas: 20 puntos.</li> </ul>	<p>SE COMPROMETEN a la reducción del plazo de entrega del material ofertado en 4 semanas.</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	52N6rou/c6DrURFZJ4CLsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/07/2024 10:28:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/52N6rou/c6DrURFZJ4CLsA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/52N6rou/c6DrURFZJ4CLsA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## B. Análisis de las ofertas.

Los criterios de valoración establecidos en el Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones administrativas particulares, son los que a continuación se indican:

La valoración de las proposiciones ofertadas se realizará en función de la puntuación total PT, obtenida tras la suma de los resultados de los apartados, P1 criterio económico y P2 criterio de mejora. Se propondrá como adjudicataria a la entidad que obtenga la mayor puntuación total.

Ambos criterios se encuentran relacionados con el objeto del contrato y son proporcionales al mismo.

La puntuación final para cada licitador se calculará mediante la fórmula:

$$PT = P1 + P2$$

Para la valoración de las ofertas se tendrán en consideración los siguientes criterios:

**P1.- Criterio económico**, mejor oferta económica. Criterio objetivo que se valorará con un máximo de 80 puntos.

3/5

Las empresas licitadoras ofrecerán un porcentaje de baja único con respecto al presupuesto de licitación del contrato.

Se asignará la máxima puntuación, 80 puntos, a la oferta económica que ofrezca el mayor porcentaje de baja y 0 puntos a la que no ofrezca baja alguna, distribuyéndose el resto de los puntos correspondientes a cada una de las ofertas válidamente presentadas de forma proporcional, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_x = PM * \left( \frac{PBL - O_x}{PBL - O_{\min}} \right)$$

Siendo:

Vx Valoración de la proposición x

PM Puntuación máxima

PBL Presupuesto base de licitación

Ox Oferta presentada por el licitador x

Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Código Seguro De Verificación	52N6rou/c6DrURFZJ4CLsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/07/2024 10:28:40
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/52N6rou/c6DrURFZJ4CLsA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/52N6rou/c6DrURFZJ4CLsA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**P2. Criterio de mejoras:** Mejoras en el plazo de entrega de los bienes objeto del contrato, con respecto al previsto en la cláusula 2ª del pliego de prescripciones técnicas. Criterio objetivo que se valorará con un máximo de 20 puntos.

Los licitadores podrán ofertar la disminución del plazo de entrega de los bienes que constituyen el objeto del contrato de la siguiente manera, otorgándose las siguientes puntuaciones:

- Reducción del plazo de entrega en dos semanas: 10 puntos.
- Reducción del plazo de entrega en cuatro semanas: 20 puntos.

**C. Valoración de ofertas y propuesta de adjudicación.**

Atendiendo a los criterios de valoración antes transcritos, a continuación se muestra la tabla con las puntuaciones totales:

CIF	RAZÓN SOCIAL	OFERTA EN %	PRECIO OFERTADO	PUNTOS P1	OFERTA	PUNTOS P2	TOTAL PUNTOS
B18298679	TREBOLUZ S.L.	18,60	27.734,40 €	80	Reducción del plazo de entrega en 4 semanas.	20	100
B90036799	ADENTECH ENGINEERING S.L.	12,25	29.898,25 €	52,68	Reducción del plazo de entrega en 4 semanas.	20	72,68
B41715210	SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	7,35	31.567,78 €	31,61	Reducción del plazo de entrega en 4 semanas.	20	51,61

4/5

<b>Código Seguro De Verificación</b>	52N6rou/c6DrURFZJ4CLsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/07/2024 10:28:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/52N6rou/c6DrURFZJ4CLsA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/52N6rou/c6DrURFZJ4CLsA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### CONCLUSIONES:

**PRIMERO:** Desestimar la propuesta presentada por la entidad VEREDA SYSTEM SOTECONTROL S.L. con CIF B93162725, al no haber justificado la viabilidad económica de su oferta, por los motivos antes referidos.

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato a PASA/24/02/0857, SUMINISTRO DE SUMINISTRO DE CENTROS DE CONTROL PARA EL ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, a la empresa TREBOLUZ S.L., con CIF: B18298679, por haber presentado la mejor oferta y cumplir íntegramente lo establecido en los pliegos de condiciones que rigen el contrato, por un importe de 27.734,40 €, más la cantidad de 5.824,22 €, correspondiente al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 33.558,62 €, y por un plazo de ejecución de 12 semanas, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

El Director General de Servicios Operativos,

Régimen Interior, Playas y Fiestas,

Manuel Salazar Fernández.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	52N6rou/c6DrURFZJ4CLsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Salazar Fernández	Firmado	11/07/2024 10:28:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/52N6rou/c6DrURFZJ4CLsA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/52N6rou/c6DrURFZJ4CLsA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

